



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la convocatoria de actividades formativas 2020 en su modalidad de teleformación dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, conforme a la PRE/407/2020, de 19 de mayo, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP)

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General, mediante resolución número 2.461, de fecha 5 de junio de 2020, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

Mediante Orden PRE/407/2020, de 19 de mayo (BOCyL número 101, de fecha 22 de mayo de 2020), la Junta de Castilla y León, ha efectuado la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

El acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones públicas, de 9 de marzo de 2018, define esta formación como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

El apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado que se encuentra prorrogado por Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, determina que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

La formación de los empleados públicos, que es un deber y un derecho de estos, es una función esencial y de interés general que desarrollan las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar las competencias y cualificaciones profesionales de los mismos, en aras a la prestación de un servicio público de calidad acorde con las necesidades demandadas por los ciudadanos. En la presente situación esta actuación de la Administración no puede dejar de desarrollarse, puesto que es necesario seguir profundizando en la formación de los empleados públicos, en consonancia con la situación generada por la pandemia del COVID-19, y con ello mejorar la prestación del servicio público.

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), con la colaboración de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, viene realizando



anualmente una convocatoria de acciones formativas dirigida a los empleados públicos de estas entidades, para la mejora de sus competencias y cualificaciones.

Por acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, se determinó que la Escuela de Administración Pública, como responsable de la organización de cursos y actividades formativas pospondrá aquellos de carácter presencial, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible. Suspensión que se acordó mediante resolución de 13 de marzo de 2020, del director de la ECLAP.

Por ello, con objeto de proteger la integridad física de los empleados públicos locales, en la presente convocatoria solamente se incluyen actividades formativas en la modalidad de teleformación.

Estas acciones se desarrollarán en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, siendo una de ellas la Diputación Provincial de Burgos como así se refleja en el Anexo de la citada orden.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden PRE/407/2020, en la que se establece que las Entidades Locales colaboradoras deben establecer una serie de normas dentro del marco de aquella, en relación con una serie de materias que se recogen en su apartado «Normas de organización y desarrollo», se procede a la aprobación de estas bases, relativas a las características y contenidos específicos de cada curso detallado en el Anexo I de esta resolución.

Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª – Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar la asistencia a los cursos convocados, los empleados públicos que presten sus servicios en la Excm. Diputación Provincial de Burgos, así como los empleados públicos de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

En todo caso, los solicitantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Normas Comunes a todas las actividades formativas convocadas que se recogen en la ORDEN PRE/407/2020, de 19 de mayo.

Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de las actividades convocadas y mantenerse hasta la finalización de la acción formativa.

2.ª – Solicitudes, plazo y presentación: La solicitud de las actividades formativas tendrá carácter voluntario pudiendo solicitar hasta tres acciones formativas en total por cada empleado público, de las incluidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Los empleados públicos que aspiren a participar en algún curso, deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo anexo a la presente convocatoria.

Será imprescindible para su admisión a participar en las mismas, que la solicitud se presente debidamente cumplimentada.



El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases, normas y procedimientos que rigen la asistencia a las diferentes acciones formativas.

Las solicitudes se presentarán a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, paseo del Espolón, número 34 en la sede electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el último día de plazo de presentación de las solicitudes el día 31 de julio de 2020.

3.^a – *Selección de participantes*: Los empleados públicos podrán solicitar, por orden de prioridad, hasta tres cursos, concediéndosele el primer curso de los solicitados que, a juicio de su superior jerárquico, guarde relación con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

A la vista de las solicitudes presentadas, se hará público el listado de empleados públicos admitidos en cada acción formativa.

4.^a – *Renuncia*: Los aspirantes seleccionados que, por causa justificada, no puedan realizar un curso para el que hayan sido seleccionados estarán obligados a comunicarlo al Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Burgos, con una antelación mínima de cinco días laborables antes de su inicio, según modelo Anexo III.

5.^a – *Realización de las acciones formativas*: Salvo causa justificada, los empleados públicos tienen el derecho y el deber de realizar los cursos para los que hayan sido seleccionados.

En todo caso, el abandono de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en un curso, sin previa comunicación o debida justificación, podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

6.^a – *Certificados*: En todos los cursos de formación la ECLAP otorgará el correspondiente certificado de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso para el que hubieran sido seleccionados.

La falta de realización aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del certificado y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos.

7.^a – *Modificaciones*: El director de la ECLAP resolverá aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de las actividades formativas, pudiendo tanto modificar sus fechas de celebración y duración, como incluso suprimir alguna, crear nuevas ediciones de las programadas o programar otras diferentes, cuando así venga exigido por las disponibilidades presupuestarias o por circunstancias que afecten a su organización o impartición, correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/407/2020, de 19 de mayo.



8.^a – *Permisos para la formación*: Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Burgos que participen en alguno de los cursos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria, tendrán los derechos previstos en la resolución de la Presidencia número 4.456, de 3 de julio de 2018, así como en la demás normativa de aplicación, una vez obtenida la autorización de realización del curso, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la citada resolución.

Los derechos obtenidos por la participación en los cursos que se convocan mediante la presente resolución podrán disfrutarse en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del curso correspondiente.

9.^a – *Información*: Para cualquier información adicional, los interesados pueden contactar con el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o bien a través de la página web de la Diputación de Burgos:

Dirección: Centro de Estudios Locales.

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Complejo Fuentes Blancas.

Paraje de Fuentes Blancas, s/n.

09193, Burgos.

Teléfono de información: 947 47 16 05.

Página web: www.burgos.es

Correo electrónico: formacionyempleo@diputaciondeburgos.es

En Burgos, a 15 de junio de 2020.

El secretario general,
José Luis María González de Miguel

* * *



ANEXO I

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Acción formativa nº	1		
Denominación	CONTRATACION EN LA ADMINISTRACION LOCAL		
Área formativa	Juridico - procedimental		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	50	Total de participantes	50
Nº de horas por Edición	80	Total de horas	80
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Objetivos básicos de la Ley de Contratos del Sector Público: INTEGRIDAD y ESTRATEGIA.- Ámbito objetivo y subjetivo de la Ley. Contratos y negocios jurídicos excluidos. Las exigencias y prohibiciones para los contratistas.- Preparación de los contratos. Criterios de valoración. La adjudicación (Nuevos procedimientos de adjudicación y modificaciones en los tradicionales), formalización y publicidad de los contratos.- Los aspectos económicos de la contratación pública. Ejecución y extinción de los contratos. Contratos menores y anticipos de caja fija.- El contrato de obras.- Contratos de suministros. Racionalización de la contratación.- Los contratos de concesión de obras y de servicios.- Los contratos de servicios. Contratos Administrativos especiales.- El control de la contratación. Organización administrativa para la gestión de la contratación: órganos de asistencia, control y registro de los contratos.- La obligatoriedad de la contratación y licitación electrónica.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 14 de septiembre a 13 de noviembre de 2020		
Modo de celebración:	Teleformación		



Acción formativa nº	2		
Denominación	LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 Y SU APLICACION		
Área formativa	Responsabilidad Social		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	50	Total de participantes	50
Nº de horas por Edición	25	Total de horas	25
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Difundir la Agenda 2030 y los ODS, haciendo hincapié en la necesidad de ir adecuando las políticas locales y las formas de trabajo para adaptarlas al cumplimiento de la Agenda 2030- Conocer más los enfoques de igualdad, de género y de medio ambiente para poder transversalizarlos en las políticas locales.- Ofrecer a los técnicos encargados de elaborar documentos programáticos, jurídicos, convocatorias de subvenciones, compra pública, licitaciones, etc...las herramientas para incorporar criterios incluidos en la Agenda 2030 correctamente.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	Del 5 al 23 de octubre de 2020		
Modo de celebración:	Teleformación		



Acción formativa nº	3		
Denominación	USO DE LAS REDES SOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Área formativa	Nuevas Tecnologías		
Nº de Ediciones	1		
Nº de participantes por Edición	50	Total de participantes	50
Nº de horas por Edición	21	Total de horas	21
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Privacidad en redes sociales.- Las redes sociales como herramienta de innovación en la Administración Local.- De los blogs a Twitter.- Gestión de la información en las redes sociales.- Impacto de las redes sociales en la Administración Local.- La figura del Community manager como herramienta en nuestra administración.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION FORMATIVA		
Calendario previsto:	Del 5 de octubre al 6 de noviembre de 2020		
Modo de celebración:	Teleformación		

* * *



ANEXO II

SOLICITUD DE CURSOS PLAN DE FORMACIÓN ECLAP	AÑO 2020
(ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)	

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:		NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:		DNI:	TELÉFONO:

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS. (Marcar con una **X** las casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/> DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.		ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	GRUPO PROFESIONAL. Marcar con X el correspondiente				
<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO:			A1	A2	C1	C2	AP
FUNCIONARIO/A		LABORAL					
FIJO <input type="checkbox"/>	INTERINIDAD <input type="checkbox"/>	FIJO <input type="checkbox"/>	INTERINIDAD <input type="checkbox"/>	LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> Fin contrato: ____ / ____ / 20__		OTROS <input type="checkbox"/>	
CATEGORÍA PROFESIONAL:							
FUNCIONES (Breve descripción):							
CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:							

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Orden de preferencia	N.º acción formativa	DENOMINACIÓN DEL CURSO
1º		
2º		
3º		

Burgos, a ____ de _____ de 2020.

(El/la interesado/a)



4.- INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO.	N.º DE CURSO SOLICITADO					
	1º		2º		3º	
Los contenidos del curso tienen relación directa con el trabajo que el/la solicitante realiza	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones: _____						

CONFORME: El jefe del servicio / Unidad Administrativa o Centro.

(Firmado y sellado)

Fdo.: _____

Fecha: _____

NO SE ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE NO ESTEN CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD.

El/la interesado/a autoriza el uso de los datos personales de esta instancia para su uso en el ámbito relacionado con la formación en la Administración Pública. En caso contrario señale con una X la siguiente casilla

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *



ANEXO III

PLAN DE FORMACIÓN ECLAP 2020

MODELO DE RENUNCIA A LOS CURSOS

La cumplimentación del campo correspondiente al D.N.I. es de carácter obligatorio.

Nº D.N.I.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: que habiendo sido admitido/a al curso:

.....
cuya fecha de inicio está prevista para el día

COMUNICA SU RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL MISMO.

N.º ACCIÓN FORMATIVA	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE LA RENUNCIA

Burgos, de de 2020.

El/la solicitante,